

gastos de expendio podra el mismo Gobierno, abonar el cuatro por ciento sobre su monto total.

18.º El sistema de cuenta y razon, y el de expendio lo arreglará el Gobierno, á los principios de mayor economia, distribuyendo el premio concedido para el expendio entre los que lo hayan de hacer, con proporcion á su responsabilidad y trabajo. Bajo la inspeccion inmediata, del mismo se harán compras de papel por mayor de buena calidad, cuidando de la perfeccion del sello, ahorro de gastos, y abundante surtimiento de papel sellado, en todos los pueblos.

19.º Este reglamento, se fijará impreso en todas las oficinas publicas, y en los lugares en que se establezca el expendio.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo y disponda lo necesario á su cumplimiento = Mexico 6 de octubre de 1823. 3.º = 2.º = Francisco Manuel Sanchez de Tagle, Presidente. = José Maria de Iturralde, Diputado Secretario = Manuel Tejada, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos Tribunales Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autoridades, asi civiles como militares y Eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes, en el concepto de que en virtud de la facultad que concede el articulo 17 capitulo 3.º del inserto reglamento, hemos acordado que este ramo corra exclusivamente á cargo de la direccion general del Tabaco, á la cual acudirán los Factores de ella, y demas encargados del expendio del papel, en todos los casos relativos á la administracion de él, cuidando la misma Direccion bajo la mas estrecha responsabilidad, de que ella sea la mas arreglada, y exigiendo de todos sus subalternos, que sin escusa ni pretexto alguno, remitan mensalmente una relacion exácta del valor entero, gastos, liquido y existencia que produzca el indicado expendio de papel, en cuya vista se formará por la Contaduria general, un Estado tambien mensual, en que se manifieste lo referido, el cual se pasará al Ministerio de Hacienda para los usos convenientes, comenzando desde 1.º de Enero del año proximo venidero, para cuyo dia se surtirá compatemente del nuevo papel. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. En Mexico á 11 de Octubre de 1823. = Mariano Michilena, Presidente = Miguel Dominguez = Vicente Guerrero = A. D. Francisco Arrillaga, = Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en lo que le toque = Dios guarde á V. muchos años. Mexico 11 de octubre de 1823. Arrillaga.

Es copia, Querétaro Noviembre 8. de 1823.

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Conciudadanos: Algun discolo, de los que nunca faltan en la sociedad para hacerla desgraciada, suscitó la noche del 9 del corriente un alboroto en la tropa del numero 8 de esta guarnicion, haciendo que aquella faltase á los deberes sagrados de la subordinacion militar, cuya virtud en el soldado es la garantia de las autoridades y la salvaguardia preciosa de la tranquilidad y bien estar de los Ciudadanos. En efecto intentó aquel cuerpo deponer á su Comandante y que yo presenciase este acto escandaloso. Mi situacion fué muy critica en aquellos momentos en que sin mas tropa que la del motin; pues la caballeria se hallaba fuera de esta Ciudad, y sus milicianos civicos aun son pocos para exponerlos á perecer; no tenia otro arbitrio que el de la prudencia, que venturosamente nos salvó de los desastres que se hubieran multiplicado con el calor del descontento. Mis persuaciones tubieron buena acogida, se calmó la tempestad, que amenazaba rayos, muerte y destrozos de todo genero, y ¡oh placer! la tropa reconoció su extravio, juró de nuevo y con entusiasmo la obediencia á sus Gefes y volvió á tomar la senda que prescriben la naturaleza y la ley.

Todo está tranquilo: las divisiones que se hallaban fuera, han llegado desde ayer a esta Ciudad: en sus inmediaciones estan varios cuerpos de milicia civil de los pueblos mas cercanos: los distantes y aun de afuera de la Provincia han hecho ofertas, y se hallan en la mejor disposicion para auxiliarnos: los milicianos de esta Capital se hallan tambien poseidos de un ardiente deseo por sostener el orden: el pueblo, celoso de su tranquilidad, se me ha por varios conductos ofrecido para defenderla: el I. Ayuntamiento está lleno de celo para conservarla; y la E. Diputacion Provincial dispuesta á sacrificarse si fuese necesario para hacer felices á los Pueblos que la estan encomendados.

Vuelvan la paz y la tranquilidad que se nos pretendió arrebatat, descansan en su hogar el Ciudadano rodeado de su familia amada, y nadie tema ya el desorden que se estinguíó, contando, si amados Conciudadanos, con que á todo costo y aun á precio de su sangre, hará por evitarlo vuestro amigo Querétaro Diciembre 11 de 1823. 3.º y 2.º

José J. del Calvo.

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

Oficina del Ciudadano Rafael Escarden.

Faint, mostly illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side. A circled number '77' is visible in the lower middle section.

Habitantes de Querétaro: si al dirigiros en esta vez la palabra vuestro Ayuntamiento Constitucional se propusiera solamente instruiros de los acontecimientos de la noche del 9 del corriente, se escusaría de este empeño: por que algunos de vosotros fuisteis testigos de ellos y los que retirados en vuestros hogares reposabais en el seno de vuestras familias, tampoco dudais ya del origen y objeto de aquellas ocurrencias. Pero como no faltan genios malignos que se complacen en desfigurar los hechos, y darles diverso aspecto del que en si tienen, para encender la discordia y causar conmociones con ruina de la Patria. el A. al recordaros aquellas turbulencias, desea confundir la malicia y la impostura, y presentar las cosas cuales en si fueron. No por eso intenta disminuir un apice de gravedad de los delitos. Los detesta y abomina: empero como amante de la justicia, no quiere que se le de otra calificación que la que realmente merecen. Sea enhorabuena que se mire con horror el designio perverso de un Militar que logrando fascinar a sus compañeros de armas aspiraba a depouer del mando a su Gefe y substraerse de su obediencia: que agravara este crimen pretendiendo que el Sr. Gefe Politico y Militar autorizara un acto tan ilegal como escandalozo: y por ultimo que se grangeara la justa indignacion de algunos de vosotros contra cuya libertad atentaron al tiempo de su faccion, para que no se publicara. Cada uno de estos crimenes es enorme por su naturaleza: pero circunscriptos a su esfera, no se estendieron a procurar destruir ninguna de las garantías que hemos jurado, ni a excitar conmociones populares. Es indubitable que dio lugar a ellas la inconsideracion de aquel Militar insubordinado; pero tambien lo es que la prudencia con que el Sr Gefe Politico supo atemperarse a las circunstancias sin desdoro de su autoridad, ni agravio de la justicia, logró evitarla, y que la Tropa reconociendo sus extravios se redujera al orden y volviese a jurar al frente de sus banderas la obediencia a sus Gefes. Esta es Querétanos la realidad de los acontecimientos, que acaso algunos émulos de vuestras virtudes habran bosquejado con negras sombras. Pero despreciad esas almas viles, al paso que sed reconocidos a vuestros comprovinciales que tan pronto como se presumieron que peligraban vuestra existencia, ó propiedades volaron en vuestro auxilio, disputandose los valientes Nacionales de los Pueblos limitrofes la gloria de ser cada uno el primero en daros este testimonio de su fraternidad y afecto. Y aunque habeis conservado inalterable una presencia de animo que da bien a conocer vuestro valor, y generosidad y la confianza que teneis en vuestros Magistrados; el A. al par que se regocija de una conducta tan admirable os recomienda que continueis observandola: que descarseis en el zelo del Señor Gefe Politico y Excmâ D. P. que con acertadas providencias os han acreditado cuanto se interesan por vuestra felicidad; y por ultimo estad seguros de que vuestro A. sostiene con energia vuestros derechos, y en caso necesario se arrostrará a cualquier peligro para desempeñar los deberes en que le han constituido vuestros votos. Sala Capitular de Queretaro Diciembre 11 de 1823. 3º y 2º = Vicente Lino Sotelo = Jose Diego Septien. = Bernardo Martinez de Lejarza. = José Mariano Blasco Secretario.

Oficina del Ciudadano Rafael Escandon.

DEL USO DEL
IGNACIO HERRERA TEJEDA.